

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020). Interrogatorio de Parte. 110014003004-2020-00085-00.

Señalar la hora de las <u>cnce y media de la mañana (10:00 a.m.) del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)</u>, a efecto de que comparezca a este Despacho los citados Juan Fernando Mayorga Gil, Jeannett Patricia Gil Castillo y Carlos Fernando Mayorga Pérez, a fin de que en diligencia absuelvan el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte solicitante Rosa Helena Bermúdez Gómez.

Por la parte solicitante notifique por el medio más expedito y que considere conveniente, adjuntándosele copia de la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

En consecuencia, se requiere a los intervinientes para que ratifiquen <u>las direcciones de correo electrónico y</u> teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para <u>llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹</u> y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio

^{1.} Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: Uso de tecnologías. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo instituto de la correo de la institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Mak Da Good Q.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 032

Hoy 8 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo